



**DECLARACIÓN  
SOBRE LA REUNIÓN SOSTENIDA POR LOS MINISTROS DE RELACIONES  
EXTERIORES DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA Y LA  
REPÚBLICA DE CHILE**

La Plenaria del Parlamento Andino reunida de manera ordinaria a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2026, en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia

**CONSIDERANDO;**

Que, de conformidad con el artículo 42 del Acuerdo de Cartagena, el Parlamento Andino es el órgano comunitario, supranacional, deliberante y de representación de los pueblos de la Comunidad Andina. Además, es el escenario de la democracia en el proceso de integración en la medida que es el único órgano cuyos miembros, las y los parlamentarios andinos, son elegidos por votación popular;

Que, en virtud del artículo 43 del Acuerdo de Cartagena y del artículo 12 de su Tratado Constitutivo, el Parlamento Andino tiene entre sus atribuciones participar en el fortalecimiento y consolidación del proceso de integración andina, con miras a la integración Latinoamericana;

Que, el día jueves veintitrés (23) de abril de 2026, se llevó a cabo una reunión entre el Ministro de Relaciones Exteriores del Estado Plurinacional de Bolivia, Fernando Aramayo Carrasco, y su homólogo de la República de Chile, Francisco Pérez Mackenna, en el paso fronterizo de Tambo Quemado, con el propósito de avanzar en la construcción de una agenda bilateral y abordando importantes temáticas como: integración económica; seguridad fronteriza y lucha contra el crimen organizado; migración y asuntos consulares; inversiones, turismo y logística; cooperación en minerales críticos y desarrollo productivo;

Que, dicha reunión constituye un hecho relevante para el fortalecimiento del diálogo político y diplomático entre ambos países, orientado a la generación de confianza mutua, la cooperación en áreas estratégicas y la promoción de la integración regional. Además, contribuyendo al desarrollo sostenible, la estabilidad regional y la consolidación de procesos de integración desde una perspectiva territorial;

En uso de sus atribuciones reglamentarias, la Plenaria del Parlamento Andino;

**DECLARA**

**ARTÍCULO PRIMERO-**. Felicitar y expresar el pleno respaldo del Parlamento Andino a la reunión sostenida entre las autoridades de la República de Chile y del Estado Plurinacional de Bolivia, reconociendo esta iniciativa como un avance



significativo en el fortalecimiento del diálogo bilateral, la cooperación mutua, la construcción de una agenda conjunta en beneficio de sus pueblos y la profundización de la integración de los países andinos.

**ARTÍCULO SEGUNDO-**. Poner a disposición de los gobiernos de Bolivia y Chile las competencias de diplomacia parlamentaria del Parlamento Andino, con el fin de acompañar, facilitar y contribuir al buen desarrollo de las relaciones bilaterales y regionales, promoviendo espacios de entendimiento, cooperación e integración regional.

Dada y suscrita a los veintitrés (23) días del mes de abril de 2026 en Bogotá D.C., República de Colombia.

Notifíquese y publíquese.

**MSc. DAEN. RENÉ DANIEL CAMACHO QUEZADA**  
Presidente

**DR. EDUARDO CHILQUINGA MAZÓN**  
Secretario General



PARLAMENTO  
ANDINO  
PRESIDENCIA



PARLAMENTO  
ANDINO  
SECRETARIA  
GENERAL